

## CONSEJO DIRECTIVO DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA

Lima, 27 de abril de 2025

### ACUERDO N° 09-10-ESSALUD-2025

#### VISTOS:

El Proveído N° 001972-PE-ESSALUD-2025 de Presidencia Ejecutiva; el Memorando N° 000862-IETSI-ESSALUD-2025, el Memorando N° 000848-IETSI-ESSALUD-2025 y la Nota N° 000047-IETSI-ESSALUD-2025 del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación; el Memorando N° 000196-OFCI-ESSALUD-2025, el Informe N° 000011-OFCI-ESSALUD-2025 y el Informe N° 000004-ZGM-OFCI-ESSALUD-2025 de la Oficina de Cooperación Internacional; la Nota N° 000680-GCAJ-ESSALUD-2025 y el Informe N° 000310-GNAJ-GCAJ-ESSALUD-2025 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), en concordancia con el artículo 39 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social adscrita al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, cuya finalidad es dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, mediante la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se incorporó a ESSALUD bajo el ámbito de FONAFE, quedando sujeta a sus normas de gestión, directivas y procedimientos;

Que, con el Decreto Supremo N° 295-2024-EF se aprueban disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos de personal a aplicarse durante el Año Fiscal 2025 para el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) y las empresas y entidad bajo su ámbito (ESSALUD);

Que, en el artículo 2 del citado Decreto se establece que *“Las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal, contenidas en la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE y en el Libro Blanco: Lineamiento para la Gestión de Directorios y Directores de las empresas bajo el ámbito de FONAFE, así como sus modificatorias o las normas que los sustituyan, son aplicables a FONAFE, a las empresas bajo su ámbito y a EsSalud en lo que corresponda”*;

Que, en el literal *“d) Ejecución presupuestal”* del numeral *“6.2.1. Proceso presupuestal”* del numeral *“6.2. Gestión del Presupuesto”* de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE y sus modificatorias se establece que:

*“La Empresa deberá adoptar las acciones necesarias que permitan ejecutar su presupuesto en un marco de austeridad y racionalidad, teniendo en consideración las siguientes restricciones y prohibiciones en la ejecución presupuestal: (...)”*

*“d.7) Gestión de gastos de viaje*

*(...)”*

*Los viajes al extranjero, requieren ser aprobados por el Directorio de la Empresa bajo el ámbito de FONAFE u órgano equivalente. En el caso de FONAFE, la aprobación estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de FONAFE, debiendo ser publicados en el portal de la Empresa e informados al Directorio de FONAFE luego de su realización.*

*(...)”*

Que, con el documento S/N de fecha 31 de marzo de 2025, el representante de la Organización Panamericana de la Salud/ Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) extiende al Presidente Ejecutivo una invitación para el XVI Encuentro de RedETSA y el Encuentro Anual de Health Technology Assessment International (HTAi), a realizarse en Buenos Aires - Argentina, para cuyo efecto solicita la designación de un representante del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación – IETSI como participante, precisando además que el gasto por alojamiento, pasaje aéreo en clase económica y viáticos serán asumidos por los organizadores del evento;

Que, con la Carta N° 000002-PE-ESSALUD-2025, el Presidente Ejecutivo informa a la Organización Panamericana de la Salud- OPS, la participación de la Dra. Daysi Zulema Diaz Obregón, Directora del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación – IETSI, en el referido evento;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1013-2024-PE-ESSALUD, la Oficina de Cooperación Internacional (OFCI) es el órgano de asesoramiento de la Alta Dirección encargado de identificar y negociar convenios de cooperación técnica e interinstitucional internacional relacionados con las demandas de proyectos, consultorías o acciones conjuntas, gestionar las relaciones internacionales de ESSALUD y las actividades de cooperación técnica internacional, que coadyuven al cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, el Memorando N° 000196-OFCI-ESSALUD-2025, el Informe N° 000011-OFCI-ESSALUD-2025 y el Informe N° 000004-ZGM-OFCI-ESSALUD-2025, la Oficina de Cooperación Internacional sustenta el proyecto para la aprobación del viaje al extranjero de la Dra. Daysi Zulema Diaz Obregón, Directora del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación – IETSI, para participar en representación de ESSALUD, en el XVI encuentro de la RedETSA y el Encuentro Anual de Health Technology Assessment Internacional (HTAi) a desarrollarse del 13 al 14 de junio de 2025 y del 15 al 18 de junio de 2025, en la ciudad Buenos Aires – Argentina;

Que, mediante los citados documentos, la Oficina de Cooperación Internacional refiere que la participación en el evento en mención generará una serie de beneficios a favor de ESSALUD, siendo estos mejorar la capacidad de análisis técnico y estratégico de IETSI, permitir el acceso a metodologías avanzadas y mejores prácticas internacionales en ETS, establecer alianzas estratégicas con agencias internacionales y centros de investigación de referencia global para cooperación técnica en futuros proyectos, entre otros;

Que, asimismo, agrega que la propuesta no irrogará gastos ya que el costo de alojamiento, pasaje aéreo en clase económica y viáticos del representante de ESSALUD serán asumidos por los organizadores del evento;

Que, con el Memorando N° 000848-IETSI-ESSALUD-2025 el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación – IETSI refiere que, en atención a la necesidad de brindar información oportuna y sustantiva al Consejo Directivo para la toma de decisiones informadas, ha elaborado un programa preliminar referencial de actividad sobre la base de la experiencia institucional en eventos previos de la RedETSA y la información disponible en la agenda publicada por HTAi, organizadora del evento;

Que, asimismo, con el Memorando N° 000862-IETSI-ESSALUD-2025, el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación – IETSI indica que la Organización Panamericana de la Salud (OPS) remitió vía correo electrónico la Carta N° HSS/01/0437-2025 con el que adjunta los boletos aéreos del 12 al 18 de junio de 2025, por lo que, considerando la fecha de emisión de los boletos, IETSI precisa que la autorización de viaje al extranjero de la Dra. Daysi Zulema Diaz Obregón, Directora del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación – IETSI será desde el 12 al 18 de junio de 2025, por lo que solicita se tome en cuenta ello a fin de precisar las citadas fechas en el proyecto de acuerdo de Consejo Directivo;

Que, con el correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2025, el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación – IETSI, indica que la Directora de IETSI gestionará el seguro médico por cuenta propia, sin generar gasto alguno para EsSalud, el mismo que será remitido con posterioridad. En cuanto a los cargos adicionales durante el desarrollo del evento, serán cubiertos íntegramente por la

propia Directora, sin que ello implique afectación presupuestal alguna para EsSalud. De igual forma, se deja constancia que la participación en el evento se ajustará estrictamente al período financiado por la OPS/OMS;

Que, con la Nota N° 000680-GCAJ-ESSALUD-2025 y el Informe N° 000310-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2025, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación del viaje al extranjero de la Dra. Daysi Zulema Díaz Obregón, Directora del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación – IETSI del 12 al 18 de junio de 2025, para participar en el XVI encuentro de la RedETSA y el Encuentro Anual de Health Technology Assessment Internacional (HTAi) a desarrollarse del 13 al 14 de junio de 2025 y del 15 al 18 de junio de 2025, en la ciudad Buenos Aires – Argentina, atendiendo a que para su formulación se ha tomado en cuenta principalmente lo señalado en las disposiciones de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD); la Directiva Corporativa: “Directiva Corporativa de Gestión Empresarial” aprobada por Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE y sus modificatorias; y, las funciones establecidas en el Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1013-2024-PE-ESSALUD;

Que, asimismo, esta Gerencia recomienda que se informe al Consejo Directivo el programa remitido por la OPS una vez que se cuente con el documento y que, luego del evento, se dé cuenta de lo desarrollado;

Que, mediante Memorando N° 001297-GG-ESSALUD-2025 la Gerencia General, en atención a la facultad establecida en el literal d) del artículo 9 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, proporciona la presente propuesta y la información respectiva para la adopción del acuerdo del Consejo Directivo;

En uso de las atribuciones conferidas, el Consejo Directivo, por unanimidad;

#### ACORDÓ:

1. **APROBAR** el viaje al extranjero de la Dra. Daysi Zulema Díaz Obregón, Directora del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación – IETSI del 12 al 18 de junio de 2025, para participar en el XVI Encuentro de RedETSA y el Encuentro Anual de Health Technology Assessment Internacional (HTAi), a desarrollarse del 13 al 14 de junio de 2025 y del 15 al 18 de junio de 2025 respectivamente, en la ciudad Buenos Aires – Argentina.
2. **ESTABLECER** que la autorización de viaje indicada en el numeral precedente se realiza bajo la condición de que todos los gastos relacionados con la participación, incluidos traslado aéreo, alojamiento y viáticos, serán cubiertos íntegramente por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), sin irrogar gastos al Seguro Social de Salud – ESSALUD.
3. **ESTABLECER** que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno del país, la servidora cuyo viaje se aprueba a través del presente Acuerdo, presente ante la Gerencia General de la Entidad, un informe detallado de las actividades realizadas, los resultados obtenidos en el viaje, así como las acciones que requieren ser implementadas para el cumplimiento de los fines institucionales.
4. **EXONERAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para que entre en ejecución inmediata.